

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO INICIALMENTE EN ESTE CENTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, la Comisión Territorial de Garantías de Admisión **Dos Hermanas_I_P_EBE_1**, ha adjudicado plaza escolar a los alumnos y alumnas que a continuación se detallan:

Curso: Tres Años

Nombre	Centro adjudicado-Dirección
Bueno Ramírez, Azahara	41008957 - C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco. Virgen Desamparados, s/n
Fajardo Gallego, Aihnoa	41602077 - C.E.I.P. Carlos I. Soria, s/n
López Muñoz, Alejandro	41602077 - C.E.I.P. Carlos I. Soria, s/n
Moreno Corona, Nayra	41008945 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez. Frente a las Torres, s/n.
Navas Rivas, Francisco Javier	41008945 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez. Frente a las Torres, s/n.
Parrales Huete, Hugo Alejandro	41602077 - C.E.I.P. Carlos I. Soria, s/n
Pérez Carrera, Álvaro	41008957 - C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco. Virgen Desamparados, s/n
Pérez Palma, Juan Manuel	41001586 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo. de Utrera, s/n
Ramírez Rodríguez, Hugo	41602077 - C.E.I.P. Carlos I. Soria, s/n
Rojo Ortega, José Manuel	41001631 - C.D.P. Nuestra Señora de la Compasión. de Sevilla, 10

El alumnado no admitido en el centro solicitado prioritariamente que, en virtud de lo establecido en el artículo 87.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de las adscripciones establecidas por la Delegada Territorial, tenga garantizada una plaza escolar en el ámbito de actuación de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión, y no le haya sido asignado una plaza escolar solicitada, continuará escolarizado en dichos centros.

Todo el alumnado deberá formalizar la matrícula en forma y plazos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 24 de febrero de 2011.


Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, **el 23 de mayo de 2018** comienza el plazo de **un mes** para interponer recurso de Alzada ante la Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Ref.Doc.: AdjPlaAluNoAdm

Cod. Centro: 41602168

Fecha generación: 22/05/2018 10:29:50



Código Seguro de Verificación: t9ydg+3k0hhSPTdJCRdTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTÍN MARÍN, FRANCISCO JAVIER Coord. 5G, 2B N°.Ref: 0133747	FECHA Y HORA	22/05/2018 10:30:35
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	t9ydg+3k0hhSPTdJCRdTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/2
 t9ydg+3k0hhSPTdJCRdTJLYdAU3n8j			

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO INICIALMENTE EN ESTE CENTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, la Comisión Territorial de Garantías de Admisión **Dos Hermanas_S_B_EBE_1**, ha adjudicado plaza escolar a los alumnos y alumnas que a continuación se detallan:

Curso: 1º de E.S.O.

Nombre	Centro adjudicado-Dirección
Sánchez Agustín, Borja	41700877 - I.E.S. Vistazul. Gabriel García Márquez, s/n. Apdo. correos 460

El alumnado no admitido en el centro solicitado prioritariamente que, en virtud de lo establecido en el artículo 87.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de las adscripciones establecidas por la Delegada Territorial, tenga garantizada una plaza escolar en el ámbito de actuación de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión, y no le haya sido asignado una plaza escolar solicitada, continuará escolarizado en dichos centros.

Todo el alumnado deberá formalizar la matrícula en forma y plazos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, **el 23 de mayo de 2018** comienza el plazo de **un mes** para interponer recurso de Alzada ante la Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

El Titular. Por Delegación,


Fdo.:Martín Marín, Francisco Javier.

Ref.Doc.: AdjPlaAluNoAdm

Cod. Centro: 41602168

Fecha generación: 22/05/2018 10:29:50



Código Seguro de Verificación: t9ydg+3k0hhSPTdJCRdDTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTÍN MARÍN, FRANCISCO JAVIER Coord. 5G, 2B Nº.Ref: 0133747	FECHA Y HORA	22/05/2018 10:30:35
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	t9ydg+3k0hhSPTdJCRdDTJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/2
 t9ydg+3k0hhSPTdJCRdDTJLYdAU3n8j			